"Por la cual se designa el Comité Evaluador del proceso VAL-MC-008-2024 de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca"

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y en ejercicio de las funciones otorgadas por la Resolución Ordinaria 81117-000 03464 de fecha 20 de febrero de 2023 y el Acta de Posesión de fecha 01 de marzo de 2023, y la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el Manual de Contratación de la Contraloría General de la República publicado el 23 de septiembre de 2022, dispone que:

> *(…) De otra parte, y conforme a las Resoluciones Organizacionales Nos. 191 de 2015, 775 y 782 de 2021, la entidad cuenta con la Junta de Adquisiciones en el nivel desconcentrado y en el nivel central, respectivamente. Siendo esta, un organismo asesor del ordenador del gasto al que puede acudir para formular consultas y requerir asesoría, el cual, además, constituye la máxima instancia para la coordinación de los lineamientos que regirán la actividad precontractual, contractual y post-contractual de la entidad.*
>
> *Al igual que, con el Comité Evaluador que el Ordenador del Gasto designe para los Procesos Contractuales, cuyos miembros tendrán a cargo la evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y de las manifestaciones de interés, la elaboración de informes de evaluación, la respuesta a las observaciones que se reciban con ocasión de la evaluación de las ofertas y la recomendación al ordenador de gasto sobre la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos contractuales que les hayan sido asignados y que fueren adelantados mediante las modalidades de selección.(…)*

Lo anterior, dando aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal establece:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador.*** *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*

En atención a que la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca-Contraloría General de la República, se encuentra adelantando el proceso de contratación de MINIMA CUANTÍA VAL-MC-008-2024, que requiere una verificación integral de los requisitos de selección del contratista, en observancia de las necesidades específicas de la entidad, se dispuso la designación de un Comité Evaluador que examine los criterios de orden jurídico, técnico y financiero de las ofertas y recomiende

UNA VEZ DESCARGADO O IMPRESO ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADO COPIA CONTROLADA

"Por la cual se designa el Comité Evaluador del proceso VAL-MC-008-2024 de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca"

al ordenador del gasto sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso contractual, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar las personas que conformarán el Comité Evaluador, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán la capacidad jurídica, experiencia y requisitos técnicos y financieros en el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA VAL-MC-008-2024, que tiene por objeto "El Mantenimiento, Reparación y Adecuación de las Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Del Valle Del Cauca - Contraloría General de la República, ubicada en la calle 23 AN No. 3-95 edificio San Paolo, pisos 4 al 10, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el anexo No. 3 de la invitación, durante la vigencia 2024, el cual se adelanta en esta Gerencia, quedando conformado este comité de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	En Calidad De	Función o Actividad
Carmenza Garces Tascon	Evaluador Jurídico	Profesional Universitario Grado 01
Angela Yojana Londoño Martínez	Evaluador Financiero	Profesional Universitario Grado 02
Luis Alberto Osorio Ramos	Evaluador técnico	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de 2024.

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca.

Proyectó: Carmenza Garces Tascon

UNA VEZ DESCARGADO Y/O IMPRESO ESTE DOCUMENTO ES COPIA NO CONTROLADA